

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 8 de octubre de 1946

Núm. 281

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 28 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don José Nieto Hidalgo, contra resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de noviembre de 1945 ... ..	7530	mientos de Directores y Profesores de Formación Religiosa de las Universidades ... ..	7536
Otra de 28 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por el Capitán de Infantería don Pelayo Reseco Gil, con la súplica de que se le coloque en el puesto que le corresponda por aplicación del artículo 12 de la Orden circular de 31 de agosto de 1941 ... ..	7531	Orden de 24 de septiembre de 1946 por la que se prorrogan hasta el 30 de septiembre de 1947 los nombramientos de Profesores de Formación Política de las Universidades ... ..	7536
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 3 de octubre de 1946 por la que se establece un dos por ciento sobre los ingresos de las Juntas Provinciales y Locales de Protección de Menores, para ser invertido en atenciones de carácter nacional ... ..	7532	Otra de 26 de septiembre de 1946 por la que se recuerda la vigencia de la Real Orden de 7 de noviembre de 1901 ... ..	7536
Otra de 4 de octubre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio don Francisco Garzón y Garcés de los Fayos ... ..	7532	Otra de 27 de septiembre de 1946 por la que se crea con carácter definitivo una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, con el carácter de Preparatoria, para el ingreso en el Seminario de Córdoba ... ..	7536
Otra de 4 de octubre de 1946 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Almería a don David Estevan Echeverría ... ..	7532	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otra de 4 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manresa a don José Salvá López ... ..	7533	Orden de 27 de septiembre de 1946 (rectificada) por la que se dan normas para llevar a efecto el cambio de Entidad aseguradora en el Seguro de Enfermedad, dispuesto por el Decreto de 14 de septiembre de 1945 y Orden de 19 de febrero de 1946 ... ..	7536
Otra de 4 de octubre de 1946 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio a don Fernando Arenales Aragón ... ..	7533	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 4 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar a don Juan N. Priego Godoy ... ..	7533	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación (Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo).—Nombrando en propiedad para los cargos que se detallan al personal rural que se relaciona</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 16 de septiembre de 1946 (rectificada) por la que se concede una convocatoria extraordinaria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales ... ..	7533	<b>HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quin- cena de agosto de 1946 ... ..</b>	
Otra de 16 de septiembre de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid ... ..	7533	<b>DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS.—Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.—Aviso refe- rente a modificación de la disposición cuarta de las instrucciones de los boletos aumentando el mínimo para premios a 130 puntos ... ..</b>	
Otra de 23 de septiembre de 1946 por la que se crean con carácter definitivo diferentes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se indican ... ..	7533	<b>AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.— (Tribunal de oposiciones a plazas de Subalternos).— Transcribiendo relación de admitidos al concurso-opo- sición de subalternos y señalando fecha de exámenes...</b>	
Otra de 24 de septiembre de 1946 por la que se prorro- gan hasta el 30 de septiembre de 1947 los nombra-		<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ense- ñanza Primaria.—Aprobando la rescisión de la contrata de las obras de las Escuelas unitarias en Ribas de Saelices (Guadalajara) ... ..</b>	
		<b>Aprobando la rescisión de la contrata de las obras de las Escuelas unitarias en San Miguel de Valero (Sa- lamanca) ... ..</b>	
		<b>Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el con- curso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.) ... ..</b>	
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad- ministración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don José Nieto Hidalgo contra resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de noviembre de 1945

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 26 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios formulado por don José Nieto Hidalgo, Depositario del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), contra la resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de noviembre de 1945, que denegó a dicho funcionario su ingreso en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Depositarios;

Resultando que en 22 de octubre de 1945, el señor Nieto Hidalgo dirigió instancia a la Dirección General de Administración Local manifestando que desde 10 de mayo de 1926, en que fué nombrado y tomó posesión del cargo de Depositario del Ayuntamiento de Gaucín viene desempeñando en propiedad la citada plaza, por lo cual quedó incluido en el Cuerpo Nacional de Depositarios al constituirse en 1930, y se encuentra, además, comprendido en el caso a) de la disposición transitoria cuarta de la Ley Municipal de 1935, y que si bien al dictarse las Ordenes de 15 de julio y 3 de octubre de 1940 no solicitó su inclusión en el Escalafón de Depositarios, fué por error al interpretar equivocadamente que sólo podían serlo aquellos funcionarios que sirviesen a Corporaciones cuyo presupuesto excediera de 400.000 pesetas anuales; pero al ver que realmente sólo hace falta que el presupuesto exceda de 100.000 pesetas, terminaba suplicando que se dispusiera su inclusión en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Depositarios en la categoría que le corresponde, en atención a los años de servicios prestados; a dicha solicitud acompañaba partida de nacimiento, certificado de buena conducta, otros de adhesión al Movimiento Nacional, los de nombramientos y toma de posesión del cargo y certificación de la cuantía de los presupuestos del Ayuntamiento de Gaucín en cada uno de los años de 1930 a 1935;

Resultando que por resolución de 13

de noviembre de 1945, la Dirección General de Administración Local denegó la petición formulada por el señor Nieto, fundándose en que, confeccionado ya el Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Depositarios y agotados los plazos para solicitar el ingreso en el mismo, reclamaciones e incidencias, no procede tomar en cuenta las nuevas peticiones que se deduzcan, porque vulnerarían los principios generales de seguridad jurídica y de procedimiento y contrariarían además, la disposición transitoria quinta de la Ley Municipal de 1935, aplicable por analogía a los Depositarios;

Resultando que, notificada esta resolución al señor Nieto en 18 de enero de 1946, formuló en plazo recurso de reposición como previo al de agravios contra la misma recurso que no fué resuelto de manera expresa, por lo que en 23 de marzo último, y dentro de los plazos legales, el repetido señor Nieto interpuso expresamente el de agravios, fundado exclusivamente en infracción de las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Municipal de 1935;

Resultando que por la Presidencia del Gobierno se dispuso la unión al recurso de los antecedentes relativos al mismo, así como fué emitido el informe correspondiente por la Sección de Personal de la Dirección General de Administración Local, que lo evacuó en el sentido de que debían denegarse las pretensiones de don José Nieto, tanto por ser inexactos varios de los hechos que alega, cuanto por no haber solicitado en el plazo su inclusión en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local;

Resultando que, completo el expediente, fué remitido al Consejo de Estado para la emisión por este Cuerpo consultivo del correspondiente informe obligatorio;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han observado los requisitos legales tanto por parte de la Administración como por la del interesado;

Vistos el Reglamento orgánico del Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración Local, de 10 de junio de 1930, especialmente en los artículos 1.º 22 y 23; la Real Orden de 16 de enero de 1931; los artículos 184 y 185 de la Ley Municipal, de 31 de octubre de 1935, así como las disposiciones transitorias, cuarta, quinta y nove-

na de dicha Ley; las Ordenes de 20 de enero, 15 de julio y 3 de octubre de 1940, así como la Circular de 12 de noviembre del mismo año; la Orden de 13 de julio de 1942 y la Circular de 13 de agosto del propio año y la Ley de 18 de marzo de 1944 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio del propio año y sus concordantes;

Considerando que por haber invocado únicamente, como infringidas, por el señor Nieto Hidalgo las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Municipal, de 31 de octubre de 1935, preceptos en los que tan sólo ha basado los supuestos agravios inferidos, la presente resolución ha de contraerse a examinar si, como el recurrente alega, se han infringido o no efectivamente las citadas normas legales invocadas;

Considerando que la disposición transitoria cuarta de la referida Ley Municipal comenzaba por disponer que en un plazo de seis meses se formarían los Escalafones de las distintas clases de funcionarios de Administración Municipal, y a continuación establecía que ingresarían en dichos Escalafones, entre otros, los funcionarios que en 12 de julio de 1935 desempeñaran destinos en propiedad, sea cual fuera la fecha de su nombramiento y percibieran sus haberes en forma de sueldo o jornal. Y por su parte, la disposición transitoria quinta de ningún modo es aplicable al caso objeto del presente recurso, por referirse exclusivamente a los Secretarios de las Corporaciones locales y no a los Depositarios de fondos de las mismas;

Considerando que la formación de los Escalafones de Depositarios de Administración Local, publicados con carácter provisional en 7 de diciembre de 1940 y de modo definitivo en 27 de septiembre de 1944, no se ha realizado conforme a la disposición transitoria cuarta de la Ley de 31 de octubre de 1935 ni dentro de los plazos por ella marcados, sino con arreglo a las normas sustantivas y procesales de las Ordenes de 20 de enero, 15 de julio y 3 de octubre de 1940, Circular de 12 de noviembre de dicho año y Orden y Circular de 30 de julio y 13 de agosto, respectivamente, de 1942, cuyas disposiciones no se citan como infringidas por el recurrente, por lo cual la Administración, al denegar las peticiones del señor Nieto Hidalgo, de ningún modo puede decirse que ha violado la disposición transitoria cuarta de la Ley Municipal, precep-

to que ha carecido de aplicación al caso objeto del presente recurso;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, y por acuerdo del Consejo de Ministros, se desestima el recurso de agravios interpuesto por don José Nieto Hidalgo contra resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de noviembre de 1945, que le denegó su ingreso en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Depositarios, declarando firme y subsistente en todas sus partes la resolución impugnada.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo que dispone el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.  
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por el Capitán de Infantería don Pelayo Reseco Gil, con la súplica de que se le coloque en el puesto que le corresponda por aplicación del artículo 12 de la Orden circular de 31 de agosto de 1941.*

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 26 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por el Capitán de Infantería don Pelayo Reseco Gil, con la súplica de que se le coloque en el puesto que le corresponda por la aplicación del artículo 12 de la Orden Circular de 31 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199);

Resultando que las Ordenes circulares de 29 de julio y 16 de agosto de 1943 colocaron en el Escalafón, delante del interesado, a varios Capitanes que superaron la prueba de aptitud para el ascenso en el año 1943, siendo así que el Capitán Reseco fué declarado apto en el año 1942, motivo por el cual elevó éste una instancia con fecha 11 de octubre de 1944 por la que solicitaba la aplicación del artículo 12 de la Orden circular de 31 de agosto de 1941, conforme al cual, los Tenientes que no hubiesen superado la prueba de aptitud de 1942 y obtenido al año siguiente la calificación de aptos, serán colocados a continuación del último de los aprobados en el curso anterior; que el Ministerio del Ejército, por Orden de 28 de noviembre de 1944, resolvió la anterior

instancia con el acuerdo de que el interesado carecía de derecho a lo que solicitaba;

Resultando que, con fecha 26 de marzo de 1945, presentó el interesado otra nueva instancia deduciendo la misma petición de la anterior; que asimismo fué desestimada por el Ministerio del Ejército en 17 de abril del citado año, significando que ya anteriormente se había denegado otra solicitud elevada por dicho Capitán en el mismo sentido;

Resultando que, con fecha 3 de mayo de 1945, el Capitán Reseco se dirige por tercera vez al Ministerio con la misma súplica, advirtiendo que lo hace al amparo de artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, que crea el recurso de agravios y establece el de reposición como trámite previo a la interposición de aquél; que en la tramitación de esta instancia se recogieron los informes del Negociado, Sección y Dirección General de Reclutamiento y Personal, así como el de la Dirección General de Enseñanza Militar, todos ellos conformes en mantener el criterio que desestimó las instancias anteriores, pero señalando al mismo tiempo la conveniencia de rectificar el artículo 12 de la Orden de 31 de agosto de 1941, en el sentido de ponerla en armonía con las demás disposiciones dictadas con ocasión de otros recursos anteriores y posteriores al de 1942;

Resultando que, transcurridos treinta días desde la presentación de la última instancia sin que se hubiese comunicado su denegación, interpone el Capitán Reseco recurso de agravios por escrito dirigido a la Presidencia del Gobierno, de fecha 6 de junio de 1945, sin que manifieste cuál sea la resolución recurrida, limitándose a suplicar la aplicación del artículo 12 de la repetida Orden circular de 31 de agosto de 1941; que por instancia de fecha 21 de noviembre de 1945 reitera la interposición del recurso, transcribiendo la solicitud anterior;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de enero de 1946 se rectifica el artículo 12 de la tan citada Orden circular de 31 de agosto de 1941, alegando que la redacción de este precepto es errónea, por lo que hace parecer en desarmonía con la restante legislación en vigor sobre las demás pruebas de aptitud para el ascenso; que la modificación ordenada daría el alcance de la anterior redacción en el sentido de que los Tenientes aprobados en el curso de 1943 se colocarán en los primitivos puestos que tuviesen en la Escala; que al conocer el Capitán Reseco esta modificación dirige otro escrito a la Pre-

sidencia del Gobierno con la súplica de que se una a la instancia, por la que interpona el recurso de agravios, manifestando no existir, a su juicio, duda alguna que pudiese suscitar la interpretación del repetido artículo 12 de la Orden circular de 31 de agosto de 1941;

Resultando que la Sección de Personal del Ministerio del Ejército, al evaluar el informe prevenido en la Orden de 13 de junio de 1944, se pronuncia en contra de la petición formulada por el recurrente, manteniendo el criterio sustentado en todas las Ordenes ministeriales por las que se resolvieron desfavorablemente las instancias que anteriormente elevó el interesado;

Resultando que devuelto el expediente a la Presidencia del Gobierno, se remite por ésta al Consejo de Estado por Orden de 4 de mayo de 1946, a los fines del número segundo de la Orden de 13 de junio de 1944;

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944, la Orden de 13 de junio de 1944, la Real Orden de 13 de junio de 1881, las Ordenes circulares de 31 de agosto de 1941, las de 29 de julio y 16 de agosto de 1943, así como la de 5 de enero de 1943;

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, para el planteamiento de este recurso debió el recurrente manifestar la resolución contra la que se dirige, sin que baste invocar la aplicación del precepto que estima vulnerado;

Considerando que, aun cuando del examen de los antecedentes pudiera señalarse como resolución recurrida la Orden de 29 de julio de 1943, en la que por primera vez pudo suscitarse la cuestión planteada, la circunstancia de ser anterior a la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944 hace que se declare fuera de su ámbito temporal de aplicación, según previene en el artículo primero y la Orden aclaratoria de 3 de junio del mismo año;

Considerando que las resoluciones ministeriales recaídas en las tres primeras instancias elevadas al Ministerio del Ejército por el recurrente tampoco pueden estimarse comprendidas dentro del ámbito temporal de aplicación de la Ley, puesto que, aun siendo de fecha posterior a la de su vigencia, se limitan a denegar la petición formulada, reiterando de una manera implícita, pero inequívoca, el contenido de la citada Orden circular de 29 de julio de 1943, de la que vienen a ser reproducciones, debiendo, por este motivo, declararse fuera del alcance del artículo cuarto de la tan citada Ley de 18 de marzo de 1944,

puesto que, en caso contrario, sería fácil vulnerar sus preceptos mediante la simple provocación de un nuevo acto administrativo que reiterase un primer acuerdo no impugnado legalmente o con impugnación desestimada;

Considerando que, aun cuando el recurrente hubiese señalado la resolución reclamada, y quedado ésta dentro del ámbito temporal de aplicación de la Ley, debería, no obstante, declararse prescrito su pretendido derecho, conforme a la Real Orden de 15 de junio de 1881, por haber transcurrido con exceso más de seis meses desde el día en que se produjo el motivo de la reclamación hasta la fecha en que se elevó su primer escrito;

Considerando que antes de examinar la cuestión de fondo planteada por el recurso de agravios se hace necesario apreciar la concurrencia de todos los requisitos exigidos como circunstancia

indispensable para declararlo procedente;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, se declara improcedente el recurso de agravios interpuesto por el Capitán de Infantería don Pelayo Reseco Gil, con la súplica de que se le coloque en el puesto que le corresponda por la aplicación del artículo 12 de la Orden circular de 31 de agosto de 1941.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo que dispone el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de octubre de 1946 por la que se establece un dos por ciento sobre los ingresos de las Juntas provinciales y locales de Protección de Menores para ser invertido en atenciones de carácter nacional.

Excmo. Sr.: En relación con la función social encomendada a la Obra de Protección de Menores, la experiencia ha puesto de relieve nuevos aspectos de la misma, así como la existencia de importantes problemas que, por exceder de la órbita de las Juntas provinciales y locales, no pueden ser acometidos sino con carácter nacional.

Al propio tiempo su esfera de acción se ha visto notablemente ampliada al encomendársele por Orden de fecha 8 de marzo de 1946 la asistencia de los hijos menores de presos y penados, cuyos padres han perdido esa condición al ser reincorporados a la vida nacional por la política generosa del Gobierno.

Por todo ello, al aumentar la función que corresponde al Consejo Superior de Protección de Menores, como Organismo rector de la Obra, se impone la necesidad de arbitrar unos fondos que permitan al mismo cumplir los fines que le están encomendados.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, ha tenido a bien disponer:

Primero. Todas las Juntas provinciales y locales de Protección de Menores

vendrán obligadas al abono al Consejo Superior de Protección de Menores, a partir de la fecha de esta Orden, de un dos por ciento de sus ingresos de todo orden, independientemente del dos por ciento actualmente establecido para el sostenimiento del citado Consejo Superior.

Segundo. El dos por ciento que se establece por la presente Orden no podrá ser invertido en las atenciones propias del sostenimiento del aludido Consejo Superior.

Tercero. Para la distribución del dos por ciento que se establece, el Consejo Superior de Protección de Menores formulará para el último trimestre del ejercicio económico un curso, y para los ejercicios sucesivos un presupuesto especial como anejo del suyo de gastos propios que, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, habrá de ser sometido a la sanción del Pleno y a la del Ministro de Justicia.

Cuarto. En el presupuesto especial previsto en el número precedente se referirán exclusivamente las atenciones de carácter nacional de la Obra de Protección de Menores y se incluirán como tales el auxilio individual a las Juntas y Tribunales que carezcan de medios para realizar sus funciones.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

ORDEN de 4 de octubre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio don Francisco Garzón y Garcés de los Fayos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Garzón y Garcés de los Fayos, jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido funcionario la excedencia voluntaria en el expresado cargo por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez y con efectividad del día 30 de septiembre próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1946.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de octubre de 1946 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Almería a don David Estevan Echeverría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Sección cuarta del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares, y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley Orgánica de esa jurisdicción, de 13 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha acordado designar para ocupar el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Almería, vacante por fallecimiento de su anterior titular, a don David Estevan Echeverría, Letrado, que reúne las demás condiciones legales exigidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1946.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manresa a don José Salvá López.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manresa, de categoría de ascenso, vacante por promoción de don Eduardo Tejada, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Salvá López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal, que ocupa en el escalafón de antigüedad en la carrera lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

ORDEN de 4 de octubre de 1946 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a don Fernando Arenales Aragón.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por excedencia voluntaria de don Francisco Garzón y Garcés de los Fayos, que la servía, una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, dotada con el sueldo anual de 8.400 pesetas, y de conformidad con lo establecido en el apartado C), letra a), del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en ascenso para la expresada plaza y dotación a don Fernando Arenales Aragón, que ocupa el primer lugar en la escala inferior inmediata, asignándole como antigüedad para todos los efectos legales la del día 1 del corriente mes, fecha siguiente a la en que la indicada vacante se produjo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar a don Juan N. Priego Godoy.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar, de categoría de ascenso, vacante por excedencia de don Juan Alegre, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan N. Priego Godoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera, por ser el único solicitante de dicho cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de septiembre de 1946 (rectificada) por la que se concede una convocatoria extraordinaria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Padecido error en la transcripción de la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1946 por la que se concede una convocatoria extraordinaria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales, se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros Navales participando que diversos aspirantes a ingreso en dicho Centro han presentado instancia solicitando una convocatoria extraordinaria, a fin de no verse precisados a variar su preparación para adaptarse al nuevo plan de ingreso aprobado por Orden ministerial de 29 de julio último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del caso y la conveniencia de no causar perjuicios a los interesados, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro de Profesores de dicha Escuela, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo una convocatoria extraordinaria de ingreso para el primer grupo del plan de 1933, que habrá de celebrarse en el próximo

mes de enero y a la que únicamente podrán concurrir los aspirantes que se hubiesen inscrito en convocatorias anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de septiembre de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición por Orden de 10 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) la cátedra de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar la mencionada oposición, que estará constituido en la forma siguiente:

*Presidente*: Ilustrísimo señor don Valentín Matilla Gómez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

*Vocales*: Don Emilio Fernández Galiano, don Francisco García del Cid Arias, don Florencio Bustinza Lachiondo y don Lorenzo Vilas López, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el segundo, y de la de Madrid, los otros tres.

*Presidente suplente*: Ilustrísimo señor don Juan Marcilla Arrazola, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

*Vocales suplentes*: Don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot, don Salustio Alvarado Fernández, don Santiago Alcobó Noguer y don Francisco Ponz Piedrafitá, Catedráticos de las Universidades de Granada y Madrid, los dos primeros, respectivamente, y de la de Barcelona, los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de septiembre de 1946 por la que se crean con carácter definitivo, diferentes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias elevadas a este Ministerio para la creación definiti-

va de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que, con carácter provisional, fueron concedidas a diversos Ayuntamientos, y de acuerdo con lo preceptuado en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

#### Alicante

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de *San Miguel de Salinas*.

#### Avila

Una graduada de niños, con tres secciones y otra de niñas, con cuatro. Una de párvulos, en el Ayuntamiento de *Burgohondo*, a base de las dos unitarias de cada sexo existentes en dicha localidad.

Ampliación de una sección de párvulos en las Graduadas existentes en el Ayuntamiento de *Candeleda*.

Una Unitaria de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de *Madrigal de las Altas Torres*.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de *Nava de Arévalo*.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en cada uno de los anejos de *Cortos* y *Gallegos*, del Ayuntamiento de *Toleanos*.

#### Badajoz

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de *Rivera del Fresno*.

#### Barcelona

Una unitaria de niños en *San Pablo de la Guardia*, del Ayuntamiento de *El Bruch*.

Una unitaria de niñas en *Caprianas*, y una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Cornet*, ambas del Ayuntamiento de *Sallent*.

#### Burgos

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de *Canturana*.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de *Cilleruelo de Arriba*.

Una unitaria de niñas en *Añastro*, del Ayuntamiento de *Condado de Treviño*.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de *Quintanilla de la Mata*.

#### Cáceres

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de *Casas del Castañar*.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de *Tejeda de Tiétar*.

#### Castellón

Una unitaria de niños, una de niñas y otra de párvulos en el Ayuntamiento de *Moncófar*.

Ampliación de una sección de niñas y una de párvulos en el Grupo «Vázquez de Mellé», y de una de párvulos en el Grupo «Cervantes», ambos del Ayuntamiento de *Villarreal de los Infantes*.

#### Córdoba

Una de párvulos en el casco y una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en cada una de las barriadas de *Barranco del Lobo* y *La Carrasca*, todas ellas en el Ayuntamiento de *Almedinilla*.

Una graduada de niñas, con seis secciones y Directora sin grado, en el Grupo «López Diéguez», del Ayuntamiento de *Córdoba*, a base de de las cinco secciones y de la unitaria número 3 de niñas que funcionan en dicho Grupo, creándose al efecto la plaza de Maestra Directora con destino a dicho Grupo.

Una de párvulos en la barriada de *Fernán Núñez*, del Ayuntamiento de *Córdoba*.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de *Luque*.

#### Coruña (La)

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Rosadelas*, del Ayuntamiento de *Boiro*.

Una unitaria de niños en *San Cristóbal de Mallón*, del Ayuntamiento de *Santa Comba*.

#### Cuenca

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *El Cañizar*, del Ayuntamiento de *Pajaroncillo*.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de *Puebla de Almenara*.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de *Saceda-Trasierra*.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de *Tresjuncos*.

#### Granada

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de *Chauchina*.

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en *Valenzuela*, del Ayuntamiento de *Santa Cruz del Comercio*.

#### Guadalajara

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de *Quer*.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de *Pozo de Almoguera*.

Una mixta, a cargo de Maestra, en *Salinas de Armalla*, Ayuntamiento de *Tierzo*.

#### Huesca

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de *Binaced*.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de *Lupiñén*.

#### Jaén

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en cada una de las aldeas de *Riofrío* y *Los Petrolos*, del Ayuntamiento de *Los Villares*.

Dos unitarias de niñas en la Escuela Hogar del Ayuntamiento de *Porcuna*, cuya provisión se acordará a propuesta del Patronato existente en dicha localidad.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *San Bartolomé*, del Ayuntamiento de *Ubeda*.

#### Las Palmas

Una unitaria de niños en cada uno de los anejos de *Risco Blanco* y *Taidia*, y una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en los de *La Plata* y *Arguineguin*, todas ellas en el Ayuntamiento de *San Bartolomé de Tijarana*.

#### León

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de *Cubillas de los Oteros*.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de *Palacios de Valduerna*.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de *Prioro*.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de *Santa María de Páramo*.

#### Lérida

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra en *Folque*, del Ayuntamiento de *Aña*.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de *Pobla de Segur*.

#### Logroño

Dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de *Rincón de Soto*.

#### Lugo

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *San Andrés*, del Ayuntamiento de *Los Nogales*.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Moya*, del Ayuntamiento de *Navia de Suarna*.

Una unitaria de niñas en *Vilachar*, del Ayuntamiento de *Puebla del Brollón*.

#### Madrid

Una de párvulos en el Ayuntamiento de *Los Santos de la Humosa*.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de *Robregordo*.

Una de párvulos en la plaza del General Franco, del Ayuntamiento de *Vicálvaro*.

Cinco unitarias de niñas, con destino a los *Suburbios* de esta capital.

#### Málaga

Tres unitarias de niños en la parroquia de *San Pablo*, de Málaga (capital).

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de *Villanueva del Rosario*.

#### Murcia

Una de párvulos en el casco y una unitaria de niñas, una de niños y otra de párvulos en *Las Palas*, del Ayuntamiento de *Fuenteálamo*.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en el caserío de *El Cobo*, del Ayuntamiento de *Moratalla*.

#### Orense

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Montevoloso*, del Ayuntamiento de *Castrelo del Valle*.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Lamas*, del Ayuntamiento de *Cualedro*.

#### Oviedo

Ampliación de una de grado de niños, dos de niñas y uno de párvulos en las graduadas existentes en el Ayuntamiento de *Grados*.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en la *Casona (Ciaño)*, del Ayuntamiento de *Langreo*.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Navadiego*, del Ayuntamiento de *Langreo*.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Faedo (Calles)*, del Ayuntamiento de *Siero*.

Una unitaria de niñas en el *Pedregal*, del Ayuntamiento de *Tineo*.

#### Palencia

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de *Becerril del Carpio*.

#### Pontevedra

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en cada uno de los anejos de *Donón* y *Vilanova-Pinténs*, todas ellas del Ayuntamiento de *Cangas*.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Reboreda*, del Ayuntamiento de *Dozón*.

Una de asistencia mixta, servida por Maestra, en *Santa María de Basadre*, del Ayuntamiento de *Bolada*.

Una unitaria de niños en *Mougas*, Ayuntamiento de *Oya*.

Una unitaria de niños en *Pescoso (Santa Mariña)*, del Ayuntamiento de *Rodeiro*.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Malvas*, del Ayuntamiento de *Túy*.

#### Salamanca

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Albarguería de Argañón*.

Una unitaria de niños y otra de niñas en *Aldeadávila de la Rivera*.

Una unitaria de niñas en el barrio de *La Antigua*, del Ayuntamiento de *Béjar*.

Una graduada de niños con tres secciones, a base de las dos unitarias existentes, y una unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de *Santi-Spíritu*.

#### Santa Cruz de Tenerife

Una unitaria de niños en el barrio de las Canteras, y una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Erjos*, del Ayuntamiento de *Villa de los Silos*.

#### Santander

Una unitaria de niñas en *Llanos*, del Ayuntamiento de *Las Rozas de Valdearroyo*.

#### Segovia

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de *Santa María la Real de Nieva*.

#### Sevilla

Una unitaria de niños y una de párvulos en el Ayuntamiento de *Alcalá de Guadaíra*.

Una unitaria de niñas y otra de párvulos en el Ayuntamiento de *Mairena del Alcor*.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en *Los Pérez*, del Ayuntamiento de *La Roda de Andalucía*.

Ampliación de una sección en la graduada de niños de *Sanlúcar la Mayor*.

Ampliación de dos secciones de párvulos en la graduada de niños «José María del Campo», y dos secciones de niños en el Grupo «San Isidoro», y una Escuela de párvulos en la barriada de *Bellavista*, todas ellas del Ayuntamiento de *Sevilla* (capital).

#### Soria

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de *Arcos del Jalón*.

Ampliación de una sección de párvulos en la graduada aneja a la Norma del Magisterio de Soria.

#### Zaragoza

Ampliación de una sección de niñas en la graduada existente en el Ayuntamiento de *Santa Bárbara*.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de *Bimboñ*.

#### Teruel

Una unitaria de niños y una de niñas en el Ayuntamiento de *Albarracín*.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de *Castellote*.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de *Estercuel*.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de *Ferretuella*.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de *Langueruela*.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de *Montalbán*.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el Ayuntamiento de *Oliete*.

#### Valencia

Una unitaria de niños, con destino al Patronato parroquial del Ayuntamiento de *Masaltasar*.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de *Onteniente*.

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada de la isla del *Palmar* y una de párvulos en la de *Carpesa*, del Ayuntamiento de *Valencia* (capital).

#### Valladolid

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de *Bocos de Duero*.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de *Castropol*.

#### Vizcaya

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de *Echevarri*.

#### Zamora

Una de párvulos en el Ayuntamiento de *Cubillos*.

Una unitaria de niñas en cada uno de los anejos de *Valdeperdices* y *Almendra*, del Ayuntamiento de *San Pedro de la Nave*.

#### Zaragoza

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de *Lobera de Omella*.

Una sección de niñas y la plaza de Maestra Directora, sin grado, en cada uno de los Grupos escolares de «Luis Vives» y «San José de Calasanz», del Ayuntamiento de Zaragoza; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las Escuelas Nacionales creadas definitivamente en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 23 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1946 por la que se prorrogan hasta el 30 de septiembre de 1947 los nombramientos de Directores y Profesores de Formación Religiosa de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Religiosa en el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se prorrogan hasta el 30 de septiembre de 1947 los nombramientos vigentes de Directores y Profesores de Formación Religiosa de las Universidades.

2.º Por los reverendísimos Ordinarios de las Diócesis en que radiquen las Universidades, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 26 de enero de 1944, se elevarán a este Departamento las modificaciones que, respecto a dicho personal, estimen necesarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1946 por la que se prorrogan hasta el 30 de septiembre de 1947 los nombramientos de Profesores de Formación Política de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Política en el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se prorrogan hasta el 30 de septiembre de 1947 los nombramientos vigentes de Profesores de Formación Política de las Universidades.

2.º Los Rectorados deberán elevar a este Departamento, previa propuesta del Jefe del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de marzo de 1944, las modificaciones que, respecto a dicho personal, estimen necesarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de septiembre de 1946 por la que se recuerda la vigencia de la Real Orden de 7 de noviembre de 1901.

Ilmo. Sr.: Llega a conocimiento de este Departamento que algunos Profesores Auxiliares y Ayudantes de diversas Facultades universitarias se dedican a dar clases particulares en establecimientos de enseñanza privada, y al objeto de evitar que, por olvido o desconocimiento de lo legislado, pudieran infringirse las prescripciones dictadas sobre el extremo,

Este Ministerio ha resuelto recordar la vigencia de la Real Orden de 7 de noviembre de 1901, y, por tanto, que los Auxiliares y Ayudantes de las Universidades sólo están autorizados para ejercer la enseñanza privada, previa la licencia del Rectorado correspondiente e informe del Claustro de Profesores respectivo, con alumnos que no pertenezcan o no hayan de sufrir exámenes en los Centros oficiales en que aquéllos actúen como Profesores; y que, en todo caso, no deberá hacerse anuncio ni publicidad alguna por los Establecimientos privados de que los interesados pertenecen a la docencia oficial universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se crea con carácter definitivo una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Córdoba, en solicitud de la creación de una Escuela de Enseñanza Primaria con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario de dicha Diócesis; y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de la expresada Escuela Preparatoria, en beneficio de la enseñanza y de los numerosos escolares que aspiran al Sacerdocio; que para su instalación y funcionamiento se dispone de todos los elementos necesarios; los favorables informes emitidos en el expediente; que existe crédito disponible para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con ca-

rácter definitivo una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario de Córdoba, a cargo de un Maestro nacional.

2.º La dotación de esta nueva plaza de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestro nacional, dotada con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de enero último); y

3.º El nombramiento del Maestro nacional con destino a la nueva Escuela Preparatoria para el ingreso en el expresado Seminario será acordado por este Ministerio, a propuesta del excelentísimo y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 (rectificada) por la que se dan normas para llevar a efecto el cambio de Entidad aseguradora en el Seguro de Enfermedad, dispuesto por el Decreto de 14 de septiembre de 1945 y Orden de 19 de febrero de 1946.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el Decreto de 14 de septiembre de 1945 el plazo durante el cual los asegurados y Empresas pueden solicitar el cambio de Entidad aseguradora, por mediación de la que desean recibir las prestaciones del Seguro, se hace preciso, dada la proximidad de la indicada fecha, regular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Orden de 19 de febrero de 1946, por la que se aprueba el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad, la facultad de opción que corresponde a los asegurados y a las Empresas y publicar asimismo los modelos oficiales para utilizar tal facultad.

Por otra parte, la necesidad de reali-

zar las operaciones administrativas que determina la opción con tiempo suficiente para que no produzcan perturbación en las prestaciones; el propósito de simplificar las operaciones administrativas que corren a cargo de las Empresas, y la conveniencia de que antes de que surta efectos la elección estén terminados los nombramientos definitivos de Médicos de familia y la implantación de las especialidades, aconsejan la concesión de un plazo para el comienzo de la efectividad de la elección.

Por las razones expuestas, y vista la propuesta del Consejo del Instituto Nacional de Previsión,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del 25 de octubre de 1946, y hasta el 10 de noviembre del mismo año, podrá ser ejercitada por las Empresas la facultad de cambiar de Entidad aseguradora en el Seguro de Enfermedad, concedido en el Decreto de 14 de septiembre de 1945 y artículo 100 de la Orden de 19 de febrero de 1946.

Art. 2.º Las Empresas que hicieren uso de dicha facultad darán conocimiento de ello a los productores a su servicio por medio de anuncios colocados en todos sus Centros de trabajo, desde el día 10 de noviembre hasta el 15 del mismo mes.

Art. 3.º A partir del 15 de noviembre de 1946 y hasta el 1.º de diciembre del mismo año, los productores asegurados podrán hacer uso de sus derechos de elegir Entidad aseguradora para recibir a su través las prestaciones del Seguro de Enfermedad.

Art. 4.º Se entenderá que las Empresas que no hicieren uso de su derecho de opción en la forma establecida en el artículo 1.º quieren continuar dentro de la Entidad aseguradora en que se hallen actualmente inscritas.

Art. 5.º Los productores que después de haber optado la Empresa por una Entidad aseguradora no expresen su deseo de recibir las prestaciones de otra distinta, en la forma establecida en el artículo 3.º, se entenderá que están conformes con recibirlas de la elegida por su Empresa.

Art. 6.º Los boletines de elección, que habrán de ajustarse exactamente a los formularios que figuran como anexos a la presente Orden, deberán entregarse, extendidos por triplicado, en las oficinas de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, de las Delegaciones y Agencias del Instituto Nacional de Previsión, que se reservará un ejemplar, devolviendo dos al interesado, después de hacer constar en los tres el número de orden,

la fecha de presentación y el sello de la Institución.

La entrega de los boletines podrá efectuarse, o por el interesado directamente, o por medio de la Entidad aseguradora elegida.

Art. 7.º Verificada la elección, surtirá toda clase de efectos a partir de 1.º de abril de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

NOTA.—Los formularios a que se refiere la presente Orden fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275, de fecha 2 de octubre de 1946, páginas 7411 y 7412.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### (Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

*Nombrando en propiedad para los cargos que se detallan al personal rural que se relaciona.*

Ilmos. Sres.: Concedida prórroga para solicitar las vacantes anunciadas como continuación de los concursos-exámenes libres publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 al 5 de noviembre y 19 de diciembre de 1945 para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar con carácter de propiedad, para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

#### PROVINCIA DE GRANADA

Don Miguel Rodríguez Sánchez, para el de Cartero rural de Cijueña, con obligación de cambiar en Chauchina y servir Romilla; cinco horas servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

#### PROVINCIA DE JAÉN

Pedro Martínez Chicano, para el de Agente de Enlace de Guarromán a su Estación férrea con obligación de cambiar dos veces diarias en la Estación al paso de las expediciones ambulantes Linares-La Carolina ascendente y descendente; tres kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas.

José Jiménez Láinez, para el de Cartero rural de Tejares Bajos, con obligación de cambiar en Cazorla y servir las barriadas de Tejares Altos, edificaciones del Patrimonio forestal del Estado, edificaciones de RENFE, fábricas de la Unión Resinera Española, fábricas

de harinas y casas situadas a ambas orillas del río Cerezuela; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

#### PROVINCIA DE LEON

Dorino Sánchez Fernández, para el de Peatón de La Ercina a Acisa y Laiz, con obligación de servir Barrillos de las Arrimadas, El Corral de las Arrimadas, Santa Colomba y Laiz; 10,7 kilómetros y haber anual de 2.100 pesetas.

#### PROVINCIA DE LERIDA

Mariano Gual Salud, para el de Cartero-peatón de Llusás, con obligación de cambiar con la conducción y servir Garsola, Argentera, Boada, Santolariz y Llusás; 4,5 kilómetros y una hora servicio; haber anual de 1.265 pesetas.

Don Joaquín Colell Porta, para el de Peatón de Noves de Segre a Guils de Cantó, con obligación de servir Beren, Gramós, Saulet, Avellanet y Pallerols; 13,5 kilómetros por región de nieves y haber anual de 3.240 pesetas.

Andrés Barrull Solana, para el de Cartero rural de Pont de Suert; siete horas de servicio y haber anual de pesetas 2.555.

Esteban Colón Roca, para el de Peatón de Seo de Urgel a Bescarán, con obligación de servir Estimariu y Bescarán, cambiando en Seo de Urgel; nueve kilómetros y haber anual de 2.160 pesetas.

José Torradelles Roca, para el de Peatón de Tremp a Puigvert, con obligación de servir Claret, Eroles y Figols; 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Antonio Baldomá Giné, para el de Cartero peatón de Vilanova de la Sal, con obligación de cambiar en Avellanes; tres kilómetros, una hora y haber anual de 965 pesetas.

#### PROVINCIA DE MADRID

Félix Molinero González, para el de Peatón de San Fernando de Henares a Mejorada, con obligación de cambiar en San Fernando; una hora servicio, siete kilómetros y haber anual de 1.400 pesetas.

#### PROVINCIA DE ORENSE

Antonio Alvarez Alonso, para el de Cartero rural de Trasglesia, con obligación de cambiar con la conducción de Verín a Villardeos y servir Bustelo y Trasglesia; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

#### PROVINCIA DE LAS PALMAS

Francisco Cubas Méndez, para el de Cartero peatón de Temisas, con obligación de cambiar en Agüimes; 11.100 kilómetros y haber anual de 2.665 pesetas.

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González González.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos (Contabilidad) y Administradores Principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de agosto de 1946.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
<b>JUBILACIONES</b>						
D. Narciso García Pizarro .....	Jefe Negdo. 2.ª clase .....	6.720	80 por 100...	8.400	29- 7-1946	C. Real.
D. José Antonio de Torres García ...	Jefe Admón. 3.ª clase ...	9.600	80 por 100...	12.000	1- 8-1946	Cáceres.
D. Luis Camps Curt .....	Ingeniero Jefe 1.ª clase.	14.000	80 por 100...	17.500	9- 4-1946	Barcelona.
D. Manuel de Figuerola Ferretí Martí	Embajador .....	21.600	80 por 100...	27.000	19-7-1946	Madrid.
D. Juan Luis Durán Moya .....	Profesor Instituto .....	8.000	80 por 100...	10.000	1- 3-1946	J. Frontera.
D. José de la Torre y del Cerro .....	Func. Archiv. Bibliotec.	16.800	80 por 100...	21.000	21- 5-1946	Córdoba.
D. Vicente Gay Soriano .....	Jefe Negdo. 2.ª Hacienda	2.800	40 por 100...	7.000	2-10-1941	Madrid.
D. José Fernández González .....	Portero 1.º M. Civiles...	800	20 por 100...	4.000	1- 7-1946	Oviedo.
D. Casimiro Pereira Otero .....	Cartero Urb. Mayor 1.ª	4.320	60 por 100...	7.200	9-12-1945	Orense.
D. Tomás Huertas Vázquez .....	Jefe Admón. 3.ª Agricult.	9.600	80 por 100...	12.000	28- 7-1946	Madrid.
D. Bartolomé de los Santos Romero	Cartero Urb. Mayor 1.ª	4.320	60 por 100...	7.200	17- 7-1946	Sevilla.
D. Juan Luque Ibáñez .....	Guarda Forestal .....	2.400	60 por 100...	4.000	23- 5-1946	Jaén.
D. Adolfo Rodríguez Carreño Mar- tínez .....	Subalterno Correos .....	4.200	60 por 100...	7.000	17- 7-1946	Madrid.
D. Simón Ortega Ovejero .....	Capataz Forestal .....	3.600	80 por 100...	4.500	25- 3-1946	Burgos.
D. Antonio Fiestas Rodríguez .....	Jefe Sup. Admón. Hacda.	14.000	80 por 100...	17.500	4- 7-1946	Castellón.
D. Cirilo González Sanz .....	Cart. Urb. Mayor P. 2.ª	4.320	60 por 100...	7.200	12- 7-1946	Barcelona.
D. Eduardo Lozano Marcos .....	Cartero Urb. Mayor Pral.	4.320	60 por 100...	7.200	30-12-1945	Badajoz.
D. José Álvarez González .....	Portero Cortes Españolas	3.360	40 por 100...	8.400	17- 7-1946	Madrid.
D. Francisco Abad Chacón .....	Comisario 1.ª Policía ...	9.240	60 por 100...	15.400	22- 7-1946	Murcia.
D. Ruperto Ramírez Peñuelas .....	Comisario 1.ª Policía ...	13.120	80 por 100...	16.400	21- 7-1946	Madrid.
D. José María Bejiga Carapeto .....	Cart. Urb. Mayor P. 2.ª	4.320	60 por 100...	7.200	13- 7-1946	Barcelona.
D. Juan Arago Pellicer .....	Jefe Negdo. 2.ª clase ...	5.040	60 por 100...	8.400	1- 4-1946	Valencia.
D. César Daniel Alarcón .....	Secretario Embajada ...	1.800	20 por 100...	9.000	15- 2-1939	Madrid.
D. Samuel López Arias .....	Jefe Admón. 1.ª E. Nac.	11.520	80 por 100...	14.400	17- 7-1946	Madrid.
D. Pedro Fresno Moreno .....	Cartero Urb. Mayor Pral.	4.320	60 por 100...	7.200	30- 6-1946	Sevilla.
D. Manuel Gispert Blanch .....	Ayudante Indust. y C.º	12.800	80 por 100...	16.000	11- 4-1946	Barcelona.
D. Manuel Luna Rubio .....	Cart. Urb. Mayor Pral.	4.320	60 por 100...	7.200	3- 7-1946	Sevilla.
D. Ricardo Pera Valón .....	Inspector 1.ª Policía ...	6.660	60 por 100...	11.100	5- 6-1946	Madrid.
D. Francisco Campos Peraba .....	Cart. Urb. Mayor Pral.	5.760	80 por 100...	7.200	4-10-1945	Madrid.
D. Cándido Rolando Larraz .....	Contador Dec. Trib. C.	21.600	80 por 100...	27.000	21- 7-1946	Madrid.
D. Dionisio Sanz Castillejo .....	Jefe Admón. 1.ª Telec.	13.120	80 por 100...	16.400	1- 8-1946	Madrid.
D. Jacinto Fuentes Cabrera .....	Ex Guardia Seguridad...	1.300	40 por 100...	3.250	16-1-1946	Vizcaya.
D. Pedro Requena González .....	Guarda Forestal .....	2.400	60 por 100...	4.000	2- 7-1946	Murcia.
D. Joaquín Martínez Fumanal .....	Cart. Urb. M. Pral 1.ª	6.720	80 por 100...	8.400	27- 7-1946	Zaragoza.
D. Antonio Ciperiani Llevat .....	Asimilado Ayudante May.	11.520	80 por 100...	14.400	14- 6-1946	Barcelona.
D. Miguel Siles Benavides .....	Registrador Propiedad...	18.800	80 por 100...	23.500	10- 3-1946	Málaga.

### JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Juan Mateo Vera .....	Maestro Nacional .....	11.520	80 cts. ....	14.400	1- 8-1946	Madrid.
D.ª Consuelo Santín Barredo .....	Maestra .....	5.760	80 cts. ....	7.200	12- 7-1946	León.
D.ª Magdalena Rullán Solivelles ...	Idem .....	9.600	80 cts. ....	12.000	17- 7-1946	Baleares.
D.ª María Martínez Catalá .....	Idem .....	9.600	80 cts. ....	12.000	6- 6-1947	Valencia.
D.ª Damiana Herranz Hernández ...	Idem .....	4.320	60 cts. ....	7.200	28- 9-1944	Segovia.
D.ª Elvira Fernández Mayoral .....	Idem .....	3.360	40 cts. ....	8.400	17- 5-1946	Cáceres.
D.ª Roberta Trinidad Díaz Fernán- dez .....	Idem .....	7.680	80 cts. ....	9.600	8- 6-1946	Lugo.
D.ª María Contreras García .....	Idem .....	3.600	60 cts. ....	6.000	7-11-1945	Cádiz.
D.ª Elena Ramsó Páramo .....	Idem .....	4.320	60 cts. ....	7.200	23- 7-1946	Lugo.
D.ª Teresa Tello del Campo .....	Idem .....	4.320	60 cts. ....	7.200	18- 6-1946	Zaragoza.
D.ª Teresa Balmariq Lizana .....	Idem .....	7.680	80 cts. ....	9.600	18- 6-1946	Zaragoza.
D. Pedro Mora Capilla .....	Maestro .....	7.680	80 cts. ....	9.600	2- 8-1946	Badajoz.

### MESADAS DEL MAGISTERIO

D.ª María Cesarina Noguero Per- nas (V) .....	Maestro Nacional .....	2.083,30	5 mesadas...	5.000		Orense.
D.ª Rogelia García Losada (V.) .....	Idem .....	2.083,30	5 mesadas...	5.000		Lugo.
D.ª Clotilde Rodríguez Delgado (V.)	Idem .....	2.000	4 mesadas...	6.000		Málaga.
D.ª Asunción Asín Pelay (V.) .....	Idem .....	2.000	4 mesadas...	6.000		Huesca.
D.ª Isabel Ruiz Sancho (M.) .....	Idem .....	2.083,30	5 mesadas...	5.000		Huelva.
D.ª Gabriela Morán Fagúndez (V.)...	Idem .....	2.000	4 mesadas...	6.000		Huelva.

(1) La inicial puesta a continuación del apellido significa: V., viudedad H., huérfanos; E., esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en se domicilio pago
---------------------------	------------------------	---	-----------------	--------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------

## PENSIONES CIVILES

D. <sup>a</sup> Isabel Martínez González (V.)	Perito Agrícola	3.300	4. <sup>a</sup> parte	13.200	15-5-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Rosa Meruéndano y otra (V. H.)	Sub. Cuerpo Seguridad.	1.000	4. <sup>a</sup> parte	4.000	17-2-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Pous Vázquez (V.)	Aguacil Juzgado	666,66	3. <sup>a</sup> parte	2.000	1-6-1946	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Catalina Angosto Alearaz (V.)	Jefe Negociado Hac.	2.100	4. <sup>a</sup> parte	8.400	2-2-1946	Alicante.
D. <sup>a</sup> Damiana Burgos Gete (V.)	Portero	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000	10-6-1946	C. Real.
Huérfanos Bajo Deigado	Jefe Admón. Hacienda	3.300	Transmisión.		4-2-1946	C. Real.
D. <sup>a</sup> Luisa Barbero Andaluz (V.)	Jefe Prisión	2.100	4. <sup>a</sup> parte	8.400	1-6-1946	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Juana Galiano Calderón (V.)	Jefe Prisión	2.100	4. <sup>a</sup> parte	8.400	13-12-1945	Cádiz.
D. <sup>a</sup> Isabel Rodríguez Abad (V.)	Jefe Negociado 1. <sup>a</sup>	2.400	4. <sup>a</sup> parte	9.600	30-5-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Agueda Hernández Neila (V.)	Agent. Vigilancia	1.166,66	3. <sup>a</sup> parte	3.500	18-7-1943	Avila.
D. <sup>a</sup> Margarita Jaime Matas (V.)	Jefe Negociado O. Públ.	2.400	4. <sup>a</sup> parte	9.600	3-6-1946	Baleares.
D. <sup>a</sup> Cristobalina Martínez Rivilla (V.)	Jefe Negd. Hacienda	2.400	4. <sup>a</sup> parte	9.600	25-2-1946	Sevilla.
D. <sup>a</sup> Isabel Rodríguez Abad (V.)	Jefe Admón. Hacienda.	3.300	4. <sup>a</sup> parte	13.200	27-6-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> María de los Santos Gutiérrez Cárdenas (V.)	Guardia Seguridad	1.000	3. <sup>a</sup> parte	3.000	17-12-1945	Sevilla.
D. <sup>a</sup> Rosalía de Castro Martín (H.)	Jefe Admón. Hacienda	2.500	4. <sup>a</sup> parte	10.000	16-5-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Cristina Seijo González (V.)	Guardia Seguridad	1.083,33	3. <sup>a</sup> parte	3.250	10-4-1943	La Coruña.

## PENSIONES DEL MAGISTERIO

Huérfanos Millán Juan	Maestro Nacional	2.000	Mayor	7.000	16-9-1945	Alicante.
D. <sup>a</sup> Adelaida Navarro Patiño (H.)	Idem	3.300	4. <sup>a</sup> parte	13.200	25-10-1945	Cádiz.
Huérfanos Ruiz Sotomayor	Idem	2.000	Mayor	7.200	8-2-1945	Huesca.
D. <sup>a</sup> Emilia Mosquera Gil (V.)	Idem	1.500	Temporal	mínima.	23-8-1945	Pontevedra.
D. <sup>a</sup> Concepción Munita Gallo (V.)	Idem	1.260	15 por 100	8.400	2-4-1946	Málaga.
D. <sup>a</sup> Concepción Acedo del Olmo y otra (V. y H.)	Idem	2.100	4. <sup>a</sup> parte	8.400	22-11-1945	Cádiz.
D. <sup>a</sup> Concepción Bachpol Salvá (V.)	Idem	1.250	4. <sup>a</sup> parte	5.000	8-12-1940	Gerona.
Huérfanos Herrero Labarga	Idem	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000	7-6-1944	Guipúzcoa.
D. <sup>a</sup> Luisa Rodríguez Barón (V.)	Idem	2.100	4. <sup>a</sup> parte	8.400	19-12-1945	Soria.
D. <sup>a</sup> Aniceta Sevillano Piñero (V.)	Idem	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000	28-10-1945	Salamanca.
D. <sup>a</sup> María Orts Calvo (V.)	Idem	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000	12-2-1946	Alicante.
Huérfanos González Vicente	Idem	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	3.500	9-2-1946	Orense.
D. <sup>a</sup> María Josefa Chacón de la Haza (V.)	Idem	2.400	4. <sup>a</sup> parte	9.600	19-5-1946	Sevilla.
Huérfanos Lesta Cernadas	Idem	1.000	3. <sup>a</sup> parte	3.000	14-10-1944	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Leandra Gracia Lafuente (V.)	Idem	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000	23-5-1946	Huesca.
D. <sup>a</sup> Patricia García Alonso (V.)	Idem	2.000	Mayor	7.200	30-3-1946	Burgos.
D. <sup>a</sup> Elena Souto Romero (V.)	Idem	1.500	Temporal	mínima.	7-3-1946	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Aurora Mazantine (V.)	Idem	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000	23-2-1946	La Coruña.
D. <sup>a</sup> María Candelas Ortiz Samaniego (V.)	Idem	2.400	4. <sup>a</sup> parte	0.600	12-4-1946	Alava.
D. <sup>a</sup> Emiliana Benito Cascante (H.)	Idem	1.000	Transmisión.		1-1-1946	Soria.
D. <sup>a</sup> Visitación Maroto López (V.)	Idem	3.000	4. <sup>a</sup> parte	12.000	7-5-1946	Cuenca.

## PENSIONES DE GRACIA

D. <sup>a</sup> Miguela Delgado Solano (V.)	Obrero Almadén	182,50		0,50	21-12-1945	C. Real.
D. <sup>a</sup> Tomasa Muñoz Fernández	Idem	182,50		0,50	24-6-1946	Guadalajara.

## MESADAS

D. <sup>a</sup> Mercedes Cabezedo Uviña (V.)	Cartero Rural	1.292,70	5 mesadas	3.102,50	6-8-1946	Palencia.
D. <sup>a</sup> Antonia Cobián Priego (V.)	Médico Forense	2.500	5 mesadas	6.000	9-8-1946	Cuenca.
D. <sup>a</sup> Filomena Serrano Calleja (V.)	Capataz Carreteras	973,33	4 mesadas	2.920	9-8-1946	Guadalajara
D. <sup>a</sup> Obdulia Cano Barrero (V.)	Cartero	304,15	5 mesadas	730	9-8-1946	Avila.
D. <sup>a</sup> María Filomena Páramo (V.)	Médico Forense	3.500	5 mesadas	8.400	9-8-1946	Lugo
D. <sup>a</sup> Elisa Rodríguez Linares (V.)	Oficial Correos	1.750	3 1/2 mds.	6.000	9-8-1946	Alicante.
D. <sup>a</sup> Justa Mozo Alonso (V.)	Cartero	1.291,65	5 mesadas	3.100	12-8-1946	Burgos.

## RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADEN

Virgilio Anastasio Rascón Rodríguez.	Obrero Minas Almadén	900			27-6-1946	C. Real.
--------------------------------------	----------------------	-----	--	--	-----------	----------

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfanos; M., madre.

## RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones .....	289.120,00
Idem las Jubilaciones de Magisterio .....	79.440,00
Idem las Mesadas del Magisterio .....	12.249,90
Idem las Pensiones Civiles .....	32.483,31
Idem las Pensiones del Magisterio .....	37.309,97
Idem las Pensiones de Gracia .....	365,00
Idem las Mesadas .....	11.611,83
Idem Obreros retirados Minas Almadén .....	900,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>463.480,01</b>

Madrid, 19 de septiembre de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

*Aviso referente a modificación de la disposición cuarta de las instrucciones de los boletos aumentando el mínimo para premios a 130 puntos.*

Una vez realizada la experiencia de la aplicación de la puntuación establecida provisionalmente en 120 puntos, y que ha dado lugar a que los premios de consolación perciban cantidades excesivamente reducidas, este Patronato, a fin de evitarlo en lo sucesivo, ha acordado modificar la disposición cuarta de las instrucciones que figuran en el boleto en el sentido de elevar el mínimo a 130 puntos. Este acuerdo regirá a partir de la cuarta jornada, cuyos boletos se pondrán a la venta el lunes día 7. Por lo tanto, el escrutinio correspondiente a dicha jornada lo verificará cada interesado a base de 130 puntos en adelante.

Madrid, 7 de octubre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Roldán

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

#### Tribunal de oposiciones a plazas de subalternos

*Transcribiendo relación de admitidos al concurso-oposición de subalternos y señalando fecha de exámenes.*

Transcurrido el plazo señalado en la base quinta de la Orden de 5 de julio del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 9), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de nueve plazas de Ordenanzas en este Instituto, se hace pública a continuación la lista definitiva de los opositores admitidos, clasificados en los grupos que preceptúa la Ley de 25 de agosto de 1939:

### Caballeros mutilados

- D. Fortanato Gómez Antón.
- D. Gregorio González Melero.
- D. Francisco Moreno Renta.
- D. Miguel Ortiz Monge.
- D. César Ortiz Seco.

### Libros

- D. Vicente Conde Romero.
- D. Eloy Guerra Torres.
- D.<sup>a</sup> Sira Latorre Piedra.
- D. Aurelio Puras Peralta.
- D.<sup>a</sup> Josefa Trigo Contreras.
- D. Miguel Villar Eizaguirre.

La admisión del Caballero mutilado don Francisco Moreno Renta se entenderá condicionada, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Colonización de fecha 21 del pasado mes de agosto.

Las pruebas correspondientes darán comienzo el próximo día 15, a las quince horas, debiendo presentarse todos los anteriormente relacionados en el domicilio del Jefe del Servicio Médico de este Instituto (calle de Condes de Torreánaz, número 1, finca de O'Donnell) para la práctica de la primera prueba (reconocimiento médico).

El orden por el que los concursantes serán llamados para la práctica de las pruebas será el mismo de la relación anterior.

Madrid, 5 de octubre de 1946.—El Presidente, Francisco Mondéjar.—El Secretario del Tribunal, Rodrigo Alveándin.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Aprobando la rescisión de la contrata de las obras de las Escuelas unitarias en Ribas de Saelices (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de doña Tomasa González Arce, doña Amparo y doña Carmen Casado Menéndez, en su calidad de viuda e hijas, herederas de don Antonio Casado Arenas, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas unitarias

en Ribas de Saelices (Guadalajara) en solicitud de que le sea rescindida la contrata,

Este Ministerio, visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, y de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado por las herederas del mencionado contratista, y, en consecuencia, rescindir el correspondiente contrato de obra, reconociéndoles el derecho a la devolución de la fianza consignada para poder proceder a la ejecución de las mismas, si no resultase otra cosa de la liquidación que se realice, debiendo proceder por el Arquitecto escolar de la provincia a efectuar la recepción de la obra ejecutada y de los materiales acopiados que sean de recibo, a valorar una y otros y a practicar la liquidación correspondiente, la conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 y siguientes del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de este Ministerio, de 4 de septiembre de 1908.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la rescisión de la contrata de las obras de las Escuelas unitarias en San Miguel de Valero (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de don Antonio Hernández Martín, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas unitarias en San Miguel de Valero (Salamanca), en solicitud de que le sea rescindida la contrata,

Este Ministerio, visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica, y de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado por el contratista constructor de las mencionadas obras y, en consecuencia, rescindir el correspondiente contrato, reconociéndole el derecho a la devolución de la fianza consignada para poder proceder a la ejecución de las obras, si no resultara otra cosa de la liquidación correspondiente; que por el Arquitecto escolar de la provincia se proceda a efectuar la recepción de la obra ejecutada y materiales acopiados que sean de recibo, a valorar una y otros y a practicar la liquidación correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 y siguientes del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de este Ministerio de 4 de septiembre de 1908.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.—Ministerio de Hacienda.

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
<b>TURNO VOLUNTARIO</b>			
D.ª Blanca Blanco Sánchez.....	Navalcán (Toledo) .....	N.º 174	U. de Albaladejo del Cuende (Cuenca).
D.ª Teresa Feliu Casanas.....	Pubol (Gerona) .....	» 175	Mixta de Tarabaus (Gerona).
D.ª M.ª Luz Núñez Bravo.....	Expectación destino en Cádiz .....	» 176	Mixta de Lahoz, Ayuntamiento de Valdercjo (Alava).
D.ª Esperanza Secall García.....	Peraleda de la Mata (Caceres) .....	» 178	U. de Palomero (Cáceres).
D.ª Carmen Garrido Garrido.....	Cerro (La Coruña) .....	» 179	U. de Nogueira, Ayuntamiento de Chantada (Lugo).
D.ª María del Pilar Jimeno López.....	Burgo de Osma (Soria) .....	» 180	Mixta de Fuentesoba (Soria).
D.ª Carmen Comas Camps.....	Expectación destino en Barcelona .....	» 181	Mixta de Cogollis, Ayuntamiento de Las Planas (Gerona).
D.ª Margarita Aguilera Hernando.....	Robregordo (Madrid) .....	» 182	U. de Piquera de San Esteban (Soria).
D.ª Manuela Dopico Vázquez.....	Buria (La Coruña) .....	» 183	Mixta de Negradas, Ayuntamiento de Riobarba (Lugo).
D.ª Nuria Torrent Coderchs.....	Villamalla (Gerona) .....	» 184	Mixta de Cahusas, Ayuntamiento de Villo priu (Gerona).
D.ª Teresa Jugo González.....	Almarza (Soria) .....	» 185	Mixta de Villaciervos (Soria).
D.ª Rosa Cazorla Sánchez.....	Rute (Córdoba) .....	» 186	Mixta de Los Pesebres, Ayuntamiento de Puerta de Segura (Jaén).
D.ª M.ª Luisa Fariña Gómez.....	Couzadoiro (La Coruña) .....	» 187	U. de Calvos, Ayuntamiento de Bande (Orense).
D.ª Juliana Gutiérrez Alvarez.....	La Omañuela (León) .....	» 188	U. de Mallo, Ayuntamiento Barrios de Luna (León).
D.ª M.ª Rosario Ruiz Elvira Prieto.....	Bezas (Teruel) .....	» 189	U. de Saldón (Teruel).
D.ª M.ª Rosario S. Ildelfonso Mijancos.....	San Millán de Yécora (Logroño) .....	» 190	Mixta de San Millán de Yécora (Logroño).
D.ª Vicencia Ferreras Alvarez.....	Expectación destino en Madrid .....	» 191	Mixta de Alquité, Ayuntamiento de Villacorta (Segovia).
D.ª Antonina Roure Clavé.....	Santa Coloma de Queralt .....	» 192	Mixta de San Salvador de Vianya (Gerona).
D.ª Laura Alvarez Bobes.....	San Juan de Arenas (Oviedo) .....	» 193	Mixta de La Figar, Ayuntamiento de Brimenes (Oviedo).
D.ª M.ª Ofelia Abelleira Diaz.....	Chacín (Lugo) .....	» 194	Mixta de Orrea, Ayuntamiento de Riotorto (Lugo).
D.ª Antonia Saquer Congost.....	Ordiz (Gerona) .....	» 195	Mixta de Mollet Perelada (Gerona).
D.ª Julita Redondo Esgueva.....	Urones de Castroponce (Valladolid) .....	» 196	Mixta de Ruyales del Agua, Ayunt. de Lerma (Burgos).
D.ª M.ª Soledad Pin González.....	Padrón (Lugo) .....	» 198	Mixta de Montecubeiro (Francelos, Ayuntamiento de Cas-troverde (Lugo).
D.ª Juana Mas Margalef.....	Ametlla de Mar (Tarragona) .....	» 199	Mixta de Mastias del Moro, Ayuntamiento de Ilucena del Cid (Castellón).
D.ª Juliana A. Ayarza Ayarza.....	Expectación destino en Vizcaya .....	» 200	Mixta de Quintanilla, Ayunt. de Ribera Baja (Alava).
D.ª Esmeralda Maria Expósito Larrea.....	Expectación destino en Vizcaya .....	» 201	Mixta de Montoria, Ayunt. de Peñacerrada (Alava).
D.ª M.ª Luisa Pereira Espiño.....	Oulego (Orense) .....	» 202	Mixta de Bouzón, Ayuntamiento de Taboada (Lugo).
D.ª Consuelo Rodrigo Larruscain.....	Valdunciel (Salamanca) .....	» 203	Mixta de Gil-García (Avila).
D.ª Cándida Velasco de Frutos.....	Cabañas de Polendos (Segovia) .....	» 204	Mixta de Duratón (Segovia).
D.ª Mercedes Diaz Ligüerri.....	Villadavil (La Coruña) .....	» 205	Mixta de Puebla, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
D.ª Leoncía Fernández Sánchez.....	Valle de Iruelas (Avila) .....	» 206	Mixta de Arenys Ampurdán, Ayuntamiento de Garrigas (Gerona).
D.ª M.ª Concepción Blanco Caro.....	Expectación destino en Madrid .....	» 207	Mixta de Onraita, Ayuntamiento de Laminoria (Alava).
D.ª Josefa Puidain Labayen.....	Expectación destino en Madrid .....	» 208	Mixta de Valdescapa, Ayuntamiento de Villazanzo (León).
D.ª Milagros García Vidal.....	Carbayosa (León) .....	» 209	Mixta de Valleruela de Pedraza (Segovia).
D.ª Elena Carretero Alcón.....	Pajares de Pedraza (Segovia) .....	» 210	Mixta de Matas, Ayunt. de Pozancos (Guadalajara).
D.ª Felisa Fernández de Diego.....	Matas (Guadalajara) .....	» 213	Mixta de Robles Lacedana, Ayunt. de Villablino (León).
D.ª Antonia Calzada González.....	Lazado (León) .....	» 214	Mixta de Gredilla la Polera (Burgos).
D.ª Mercedes García Salomón.....	Turzo (Burgos) .....	» 215	Mixta de Horcadás, Ayuntamiento de Riaño (León).
D.ª Amparo Prieto Gómez.....	Labandera (León) .....	» 218	Mixta de Mandín, Ayuntamiento de Verín (Orense).
D.ª Concepción Porto Fontán.....	Expectación destino en Pontevedra .....	» 219	Mixta de Villarratel, Ayuntamiento de Gradefes (León).
D.ª Elvira Diaz Fernández.....	Redipollos (León) .....	» 220	U. de Resconorio, Ayuntamiento de Luena (Santander).
D.ª M.ª Victoria Dueñas de Diego.....	Expectación destino en Valladolid .....	» 221	Mixta de Barroso, Ayuntamiento de Avión (Orense).
D.ª Emilia González Alvarez.....	Ajuife-Chantada (Lugo) .....	» 222	U. de Itelechosa, Ayuntamiento de Alier (Oviedo).
D.ª M.ª Purificación Fernández Fernán-dez.....	Lieres (Oviedo) .....	» 223	Mixta de Menga-Muñoz (Avila).
D.ª M.ª Luisa González Argote.....	Casasola (Avila) .....	» 224	

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	OPOSICION 1945	PROCEDENCIA
D.ª M.ª Luisa Torres González.....	Casero de los Abrigos (Tenerife) .....	N.º 225	Oposición	Mixta de Caserio de los Abrigos, Ayuntamiento de Granada (Tenerife).
D.ª Isabel Sánchez Sánchez.....	Las Molinas-Albox (Almería) .....	» 226	»	Mixta de Aljambra, Ayuntamiento de Albox (Almería).
D.ª Teresa Vicenta Robina Gómez.....	Samboal (Segovia) .....	» 227	»	Mixta de Laguna Rodrigo (Segovia).
D.ª Crescencia Larrad Mendoza.....	Viu (Huesca) .....	» 228	»	Mixta de Abizanda (Huesca).
D.ª Luisa Arribas Sanz.....	Valdeprados (Segovia) .....	» 229	»	Mixta de Santavénia, Ayunt. de Jemuño (Segovia).
D.ª M.ª Pura Diaz Gómez.....	Mazaeda (Lugo) .....	» 230	»	Mixta de Mazaeda, Ayunt. de Fonsagrada (Lugo).
D.ª Ramona Buján López.....	Arco-Pazo (La Coruña) .....	» 231	»	Mixta de Pena, Ayunt. de Sober (Lugo).
D.ª Flora López Marrero.....	Casas de Venegueras (Las Palmas) .....	» 233	»	Mixta de Cercado Espino, Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).
D.ª M.ª Nieves Martínez Gil.....	Sisante (Cuenca) .....	» 234	»	U. de La Hinojosa (Cuenca).
D.ª M.ª Consuelo Iriarte Pérez.....	Gaceo (Alava) .....	» 235	»	Mixta de Lueza (Logroño).
D.ª M.ª Angeles Navarro Valls.....	Benisanó (Valencia) .....	» 237	»	Mixta de Corachar (Castelló).
D.ª Angela Freire Rial.....	Expectación destino en La Coruña .....	» 238	»	Mixta número de Carballido, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
D.ª Pilar Fernández Menéndez.....	Ocejo de la Peña (León) .....	» 239	»	Mixta de Valdeacon, Ayuntamiento de Giradetes (León).
D.ª Concepción Campos Cisneros.....	Valencia del Mombuey Badajoz .....	» 240	»	Mixta de Fuente Segura, Ayunt. de Pontones (Jaén).
D.ª Adela Malo Herranz.....	Luco de Bordón (Teruel) .....	» 241	»	U. de La Yunta (Guadalajara).
D.ª Natividad Villazán Mañueco.....	Cañinas de la Vega (Palencia) .....	» 242	»	Mixta de Membriñas (Palencia).
D.ª M.ª Luisa Burgos Grau.....	Expectación destino en Barcelona .....	» 243	»	U. de Pardina (Gerona).
D.ª M.ª Aurora López Madrid.....	Ribota (León) .....	» 244	»	U. de Santa Eulalia de Carranzo, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo).
D.ª Ana Requena Martínez.....	Cerro Muriano (Córdoba) .....	» 245	»	U. número de Landete (Cuenca).
D.ª Mercedes Negrín Calero.....	Los Cercados (Las Palmas) .....	» 247	»	Mixta de Hoyo y Locodomán, Ayuntamiento de San Nicolás (Las Palmas).
D.ª Teresa de Jesús Fernández Martínez.....	Lores (Palencia) .....	» 248	»	U. de S. Antolín, Ayuntamiento de Ibañeta (Oviedo).
D.ª M.ª Teresa Terol Mataix.....	Cocentaina (Alicante) .....	» 249	»	U. de Chodós (Castellón).
D.ª Dolores Oliveras Santaló.....	Bordils (Gerona) .....	» 250	»	U. de San Esteban de Guialbes, Ayuntamiento de Vilademuía (Gerona).
D.ª Concepción Vázquez Miguélez.....	San Pedro de Meira (La Coruña) .....	» 251	»	Mixta de Sindrán, Ayuntamiento de Monforte (Lugo).
D.ª Adelina Villaquirán García.....	Hinestrosa (Burgos) .....	» 252	»	U. de Villamayor de Treviño (Burgos).
D.ª M.ª Dolores Pomares Zárate.....	Campo (La Coruña) .....	» 253	»	U. de Las Peñachas, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
D.ª M.ª Camen Yanes Contreras.....	Santa Catalina (Tenerife) .....	» 255	»	U. de Las Manchas, Ayunt. de Los Llanos (Tenerife).
D.ª Maria Rabanedo Rodríguez.....	Cañaveruelas (Cuenca) .....	» 257	»	U. de Cañaveruelas (Cuenca).
D.ª Teresa Murga Fernández Bobadilla.....	Expectación destino en Madrid .....	» 258	»	Mixta de Cúbarrena, Ayuntamiento de Ezcaray (Logroño).
D.ª M.ª Gloria Jiménez Olarte.....	Expectación destino en Barcelona .....	» 259	»	Mixta de Agulló, Ayuntamiento de Ager (Lérida).
D.ª Ramona Cebrián González.....	Abengibre (Albacete) .....	» 260	»	Mixta de Torreblanca, Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá (Castellón).
D.ª Clara Marlasca Varona.....	Loma de Montija (Burgos) .....	» 261	»	Mixta de Batocueva del Cerezo, Ayuntamiento de Merindad de Batocueva (Burgos).
D.ª Rufina María Esperanza Arsuaga Ugarte .....	Aldehuela de Liestos (Zaragoza) .....	» 262	»	Mixta de Tobera, Ayuntamiento de Berantevilla (Alava).
D.ª Teresa Baltar Corbacho.....	Ibahernando (Cáceres) .....	» 263	»	Mixta de Cabañas del Castilla (Cáceres).
D.ª Fernando Vicente Cuadrillero.....	Almeida (Zamora) .....	» 264	»	U. de Ferreruela (Zamora).
D.ª M.ª Carmen López Pérez.....	Gondán (Lugo) .....	» 265	»	Mixta de Oquero, Ayuntamiento de Meira (Lugo).
D.ª Julia Yáñez López.....	Añaastro (Burgos) .....	» 266	»	U. de Santa Cruz de la Saiceda (Burgos).
D.ª Pilar Lara Ramirez.....	Santa María del Campo Rus (Cuenca).....	» 267	»	U. de Villar de la Encina (Cuenca).
D.ª M.ª Josefa Cabré Montserrat.....	Flix (Tarragona) .....	» 268	»	U. de Fullea (Lérida).
D.ª M.ª Pilar Montorio Arana.....	Casar de Periedo (Santander) .....	» 269	»	Mixta de Posadas, Ayuntamiento de Ezcaray (Logroño).
D.ª Inocencia Rodríguez Rubio.....	San Pedro de Mérida (Badajoz) .....	» 270	»	U. de Robledillo de Gata (Cáceres).
D.ª Josefa Varela Pazo.....	Omes (La Coruña) .....	» 271	»	Mixta de Pidre, Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo).
D.ª Cándida Santamaría González.....	Robladillo de Ucieza (Palencia) .....	» 272	»	Mixta de Corvito, Ayuntamiento de Genera de Zalima (Palencia).
D.ª Manuela Jiménez Tabanera.....	Expectación destino en Madrid .....	» 273	»	Párulos de Salvacañete (Cuenca).

D.ª Modesta Vizcaino Reyes.....	» 275	Playa de Santiago (Tenerife).....	»	U. de Playa de Santiago, Ayunt. de Alajeró (Tenerife).
D.ª Waldesca Lecuena Aldea.....	» 276	Expectación destino en Barcelona.....	»	Mixta de La Musara (Tarragona).
D.ª M.ª Luisa Garcia Torrado.....	» 277	Expectación destino en La Coruña.....	»	Mixta de Bageles, Ayunt. de Villanar (Orense).
D.ª M.ª Luisa Ocaña Sánchez.....	» 279	Santomera (Murcia).....	»	Mixta de Los Paganes, Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia).
D.ª Francisca Mayor Alonso.....	» 280	Expectación destino en Las Palmas de Gran Canaria.....	»	Mixta de Isote Güime, Ayuntamiento San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas).
D.ª Sagrario Acosta Rodriguez.....	» 281	Tortés (Lugo).....	»	Mixta de Eiros, Ayuntamiento de Baleira (Lugo).
D.ª M.ª Carmen Gómez Gómez.....	» 282	Damiel (Ciudad Real).....	»	Mixta de El Trincheto, Ayunt. de Porzuna (Ciudad Real).
D.ª M.ª Carmen Avap Santaquiteria.....	» 284	El Vadillo (Zaragoza).....	»	U. de Mezquita de Jarque (Teruel).
D.ª Montserrat Biescas Alimestoy.....	» 285	Expectación destino en Barcelona.....	»	Mixta de Tora, Ayuntamiento de Tost (Lérida).
D.ª Esther Gutiérrez Aguilar.....	» 286	Valoria de Aguilar (Palencia).....	»	Mixta de Velilla de Tarlonte, Ayuntamiento de Santibañez de la Peña (Palencia).
D.ª Elisa C. González Crespo.....	» 287	Madarnás (Orense).....	»	Mixta de Froufe, Ayuntamiento de trijo (Orense).
D.ª Maria Cruz Orio Gil.....	» 289	San Antón (Logroño).....	»	Mixta de Masa (Burgos).
D.ª María Vida Sanz.....	» 292	Foirzá (Gerona).....	»	Mixta de Llorach (Tarragona).
D.ª Carmen Ceinos Camargo.....	» 293	Expectación destino en Madrid.....	»	Mixta de Los Narrros, Ayunt. de Solana de Béjar (Avila).
D.ª M.ª Argentina Cabrera Fernández.....	» 296	Expectación destino en Granada.....	»	Mixta de Casas de Aledo, Ayunt. de Moratalla (Murcia).
D.ª Felisa Sáez Arenillas.....	» 297	Muñomer del Peso (Avila).....	»	U. de Castillo de Robledo (Soria).
D.ª Manuela Catalá Saló.....	» 298	Setcasas (Gerona).....	»	U. de Beuda (Gerona).
D.ª M.ª Modesta Celeiro Rodriguez.....	» 299	Lomas (Lugo).....	»	Mixta de Lamas, Ayuntamiento de Triacastela (Lugo).
D.ª Consuelo Moreno Martinez.....	» 300	Ibahernandó (Cáceres).....	»	Mixta de Iola, Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cácer).
D.ª Gloria Amondarain Flores.....	» 301	Tordueles (Burgos).....	»	Mixta de Oquina, Ayuntamiento de Arlucea (Alava).
D.ª Pilar Michavilla Asensi.....	» 302	Empreñador (Valencia).....	»	Mixta de Más de Enríeres, Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá (Castellón).
D.ª M.ª Dolores Sánchez Camporro.....	» 303	Cabana (La Coruña).....	»	Mixta de Fontaron, Ayuntamiento de Becerreá (Lugo).
D.ª M.ª Carmen Martinez Carballo.....	» 304	Sadurnin (Orense).....	»	U. S. Adrián de Cejo, Ayuntamiento de Vereca (Orense).
D.ª Esther Martinez Gauna.....	» 305	Villavedeo (Burgos).....	»	Mixta de Villavedeo, Ayuntamiento de Merindad de Cues-ta Urria (Burgos).
D.ª Juana Quevedo Cabrera.....	» 307	San Nicolás (Las Palmas).....	»	U. de Taicho, Ayuntamiento de Adeje (Tenerife).
D.ª M.ª Dolores Mansanet Mansanet.....	» 308	Expectación destino en Barcelona.....	»	Mixta de Vamañá, Ayuntamiento de Alcarrás (Lérida).
D.ª Sara Herrero Mayli.....	» 309	Casas de Fernando Alonso (Cuenca).....	»	U. de Salvacañete (Cuenca).
D.ª Isabel Hernández Serrano.....	» 310	Valle de la Serena (Badajoz).....	»	U. de Las Cuernas (Zaragoza).
D.ª Manuela del Rev Calero.....	» 311	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).....	»	Mixta de Helgueras y San Pedro, Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander).
D.ª Marcelina Garrido Blanco.....	» 313	Agüero (Santander).....	»	Mixta de Vilde, Ayuntamiento de Ribadaveva (Oviedo).
D.ª Josefa Alvarez Pereira.....	» 315	Furis-Albardeiro (Lugo).....	»	Mixta de Couto, Ayuntamiento de Baleira (Lugo).
D.ª Maria Junqué Morató.....	» 316	Juvá (Gerona).....	»	Mixta de Santeny, Ayuntamiento de Esponellá (Gerona).
D.ª M.ª Dolores Perez Moreno.....	» 317	Hinojosa del Cerro (Segovia).....	»	U. de Alentisque (Soria).
D.ª Agustina Suñé Motas.....	» 318	Vilabertrán (Gerona).....	»	Mixta de La Bajol (Gerona).
D.ª Emilia Querol Peris.....	» 319	Expectación destino en Avila.....	»	U. de Santibañez de Ayllón (Segovia).
D.ª Luisa Guadayol Molgosa.....	» 320	Expectación destino en Barcelona.....	»	Mixta de Fontllonga (Lérida).
D.ª Consuelo Arranz Ruiz.....	» 321	Gárgoles de Abajo (Guadalajara).....	»	U. de Carrascosa de Haro (Cuenca).
D.ª Julia Espún Millán.....	» 322	Expectación destino en Tenerife.....	»	U. de Tijoco, Ayuntamiento de Adeje (Tenerife).
D.ª Vicenta Carretero González.....	» 323	Expectación destino en Zamora.....	»	Mixta de Ufones, Ayuntamiento de Rabanales (Zamora).
D.ª Rosalina Pagáns Grau.....	» 324	Mediñá (Gerona).....	»	Mixta de S. Antol Finestrás (Gerona).
D.ª Ramona Pla Mesguer.....	» 325	Fuente La Reina (Castellón).....	»	Mixta de Foyadores, Ayunt. de Vistabella (Castellón).
D.ª Juana Espinosa Hernández.....	» 328	Beniel (Murcia).....	»	Mixta de Doña Inés, Ayuntamiento de Lorca (Murcia).
D.ª Mercedes López Castro.....	» 329	Lamela (Lugo).....	»	Mixta de Castelo Grande, Ayuntamiento de Guntín (Lugo).
D.ª Laura Valiño del Río.....	» 331	Pedraja de San Esteban (Soria).....	»	Mixta de Pedraja de San Esteban, Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria).
D.ª Sabina Zuruturu Apalategui.....	» 332	Idiazábal (Guipúzcoa).....	»	Mixta de Roitegui, Ayuntamiento de Laminoria (Alava).
D.ª Francisca Rivero Deniz.....	» 333	Expectación destino en Las Palmas.....	»	Mixta de Toscón, Ayuntamiento de Tejeda (Las Palmas).
D.ª M.ª Teresa Saumell Cornudella.....	» 334	Expectación destino en Barcelona.....	»	Mixta de Pozo Higuera, Ayuntamiento de Lorca (Murcia).
D.ª Jerónima Bencomo Méndez.....	» 335	Ibo-Alfaro (Tenerife).....	»	U. de Santa Catalina, Ayunt. de Hermigua (Tenerife).
D.ª Inés Gómez Jareño.....	» 338	Las Pedroneras (Cuenca).....	»	Mixta de Huélago, Ayuntamiento de Serón (Almería).
D.ª Eulverta Acosta González.....	» 339	Hoyo y Tocodomán (Las Palmas).....	»	Mixta de Ayagaures, Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEJENCIA	N.º	PREFERENCIA	DESTINO
D.ª Esther Jiménez Domínguez.....	Orés (Zaragoza)	340	Oposición 1945	U. de Costeán (Huesca)
D.ª M.ª Concepción Velázquez de Castro.	Castriviejo (Logroño)	341	»	Mixta de Gallinero de Cameros (Logroño).
D.ª Pilar Caballero Alvarez.....	Expectación destino en Granada	342	»	Mixta de Puertecico, Ayunt. de Huércal-Overa (Almería).
D.ª M.ª Luisa Caño Castillo.....	Aguaviva (Teruel)	343	»	Mixta de Rivas de Tereso, Ayuntamiento de San Vicente la Sonsierra (Logroño).
D.ª Valentina Serra Vilá.....	Cantallops (Gerona)	344	»	Mixta de Boadella (Gerona).
D.ª Adelaida Morante García.....	Las Heras (Palencia)	346	»	Mixta de Villalbeto, Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña (Palencia).
D.ª Rafaela Sanz Garrido.....	Guarromán (Jaén)	347	»	Mixta de Casas del Río, Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad Real)
D.ª Araceli Cerveró Hernández .....	Agreda (Soria)	348	»	U. de Valtueña (Soria).
D.ª Pilar Oliva Parés.....	La Poba de Aguiló (Tarragona)	349	»	U. de Garrigolás (Gerona)
D.ª Enriqueta Domenech Puig.....	Juanetas (Gerona)	350	»	Mixta de San Martín del Clot, Ayuntamiento de Vall de Viana (Gerona).
D.ª Pura Estrada González.....	S. Sebastián de la Gomera (Tenerife) ..	353	»	U. de Las Indias, Ayunt. de Fuenclay (Tenerife).
D.ª Benita Casares Martínez.....	Almonacid de la Sierra (Zaragoza)	354	»	Mixta de Pintano (Zaragoza).
D.ª Rosario Jiménez Cabello.....	Expectación destino en Granada	355	»	Mixta de Gacia, Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería)
D.ª Enriqueta Ballen Megias.....	Pasajes Ancho (Guipúzcoa)	356	»	U. de Hinojosa del Campo (Soria)
D.ª M.ª Angeles Fernández González....	Expectación destino en La Coruña	357	»	Mixta de Samarugo, Ayuntamiento de Villalba (Lugo).
D.ª M.ª Carmen Oliver Ferrer.....	San Agustín (Balears)	359	»	U. de Santa Inés, Ayuntamiento de San Antón (Balears).
D.ª Francisca Noguera Servera.....	San Jorge (Balears)	360	»	Mixta de Trebujén, Ayunt. de Villacarlos (Balears).
D.ª Montserrat Baixeras Sastre.....	Escala-Dei (Tarragona)	361	»	Mixta de Albá, Ayuntamiento de Aiguamúrcia (Tarragona).
D.ª Isidora Pérez Pérez.....	Expectación destino en La Coruña	364	»	U. de Prado, Ayuntamiento de Teverga (Oviedo).
D.ª Dolores Pérez Torres.....	Los Naveros (Cádiz)	365	»	Mixta de Las Gorgollitas, Ayuntamiento de Santiago de la Espada (Jaén)
D.ª M.ª Rodríguez Cid.....	Somozas, Ayunt. de Somozos (La Coruña)	365	»	Mixta de Cubilledo, Ayuntamiento de Baleia (Lugo).
D.ª M.ª Angeles Alvarez García.....	Sotes de Sepúlveda (Segovia)	366	»	Mixta de Sotos de Sepúlveda, Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón (Segovia).
D.ª Rosario Gómez Amat.....	Expectación destino en Madrid	367	»	Mixta de Trejuli, Ayuntamiento de Valle de Oro (Lugo).
D.ª Adelaida Vallejo Leira.....	Beariz - San Amaro (Orense)	369	»	Mixta de Espiñeira, Ayuntamiento de Irijo (Orense).
D.ª Esther de los Ríos Rojo.....	Grijera (Palencia)	371	»	Mixta de Acera de la Vega, Ayuntamiento de Villota del Páramo (Palencia).
D.ª Pilar Salinas Espinosa .....	Benimeil (Alicante)	373	»	Mixta de Venta Morrones, Ayuntamiento de Villahermosa (Castellón).
D.ª Francisca Vila Núñez.....	S. Pedro de Farnadeiros (Lugo)	374	»	Mixta de Vilarello, Ayuntamiento de Lánzara (Lugo).
D.ª Antonia Esteva Esteve.....	La Rápita (Lérida)	377	»	Mixta de Llesp (Lérida).
D.ª Silvia Ustáriz Mateo.....	El Villar de Poyales (Logroño)	378	»	Mixta de Alpedreste de la Sierra (Guadalajara).
D.ª Petra Rives Lario.....	Rillo (Teruel)	379	»	U. de Pancrudo (Teruel).
D.ª M.ª Angeles Velázquez del Valle....	Collado del Mirón (Avila)	380	»	Mixta de Collado del Mirón (Avila).
D.ª M.ª Concepción Lacave Ramón.....	Gandía (Valencia)	381	»	Mixta de Pobleta de San Miguel, Ayuntamiento de Villafraanca (Castellón).
D.ª Francisca Guerra Botana.....	Carrión de Calatrava (Ciudad Real)	382	»	Mixta de Los Pascuales, Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).
D.ª Consolación Sánchez - Serrano Romero .....	Expectación destino en Madrid	383	»	Mixta de Piedraescrita, Ayuntamiento de Robledo del Mazo (Toledo).
D.ª Amparo Ovejero Morales.....	Tremedal (Avila)	384	»	Mixta de Tremedal (Avila).
D.ª Bárbara Adela Felipe García.....	Laguna de Santiago (Tenerife)	386	»	Mixta de Laguna de Santiago, Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (Tenerife).
D.ª Matilde Raposo Piqué .....	Expectación destino en Madrid	387	»	U. de Zafrá de Zánzara (Cuenca).
D.ª María Rodríguez González .....	Barral-Mondefredo (Lugo)	388	»	Mixta de Fisteus, Ayuntamiento de Quiroga (Lugo).
D.ª Josefina Gomis Pérez .....	Macenas-Mojácar (Almería)	389	»	Mixta de Saliente Alto, Ayuntamiento de Albox (Almería).
D.ª Josefa López Landeira .....	Expectación destino en La Coruña	390	»	Mixta de Santalla, Ayuntamiento de Riotorto (Lugo).
D.ª Caren Bállina Roméu .....	Porrera (Tarragona)	391	»	Mixta de Segura, Ayuntamiento de Savallá (Tarragona).

(Continuará.)